RESOLUCION I.M.F.M N° 1530 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 12 de junio del 2014

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando N° 214 de fecha 10 de junio de 2014 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Licitación Pública Nacional referente a **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de fecha 10 de junio de 2014 y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la Licitación Pública Nacional referente a **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL**, con RUC N° 3400658-3 representada por la **Sra. ANA MARIA VAZQUEZ**, por el monto total de **Gs. 1.505.504.000 (GUARANIES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL),** IVA incluido.----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, la Asesoría Jurídica ha expedido su parecer mediante el Dictamen N° 028 de fecha 10 de junio de 2014 recomendando a la Intendencia Municipal, una vez realizada la adjudicación, elevar a la Junta Municipal para la Aprobación de la misma y del contrato respectivo, en virtud a lo establecido en el Art. 36 inc. c) de la Ley Marco. ----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/2010 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora al Sr. Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones;

…///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

///...

RESOLUCION I.M.F.M N° /530 /2.014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2014 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"

Fernando de la Mora, 11 de junio del 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° **01/2014** referente a la **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la Empresa **SERVICIO EMPRESARIAL**, con RUC N° 3400658-3 representada por la **Sra. ANA MARIA VAZQUEZ**, por el monto total de **Gs. 1.505.504.000 (GUARANIES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL),** IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2) REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Don EDGAR R. QUINTANA V.
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

KOARG/bv